RESOLUCIÓN Nº GR - 0052 DEL 1 DE OCTUBRE DE 2020
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UNA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

EL SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos departamentales Nos. 003 del 01 de Enero de 2020 y 0007 del 18 de Enero de 2016, y

CONSIDERANDO

Que según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos del proceso de Convocatoria No GR-SA-20-09 publicado en el SECOP II, el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a través de la Secretaria General, pretende contratar el siguiente objeto: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LLANTAS INCLUYENDO MONTAJE, PARA LOS DIFERENTES MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

Que por tal razón, la Secretaría General, ha dispuesto el presupuesto necesario para la adquisición de los servicios requeridos, para lo cual dispondrá de los recursos correspondientes al rubro de funcionamiento del Presupuesto Departamental para la presente vigencia.

Que la forma de satisfacer la necesidad planteada, es a través de la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera, para prestar el servicio requerido, conforme a las especificaciones técnicas de calidad y condiciones específicas conforme al requerimiento efectuado.

Que de conformidad con lo establecido por la ley 80 de 1.993 y Ley 1150 de 2007, este proceso debe adelantarse mediante el procedimiento de Selección Abreviada de menor cuantía, acorde con el presupuesto oficial establecido.

Que la Secretaria General, en su condición de Oficina Gestora efectuó la consulta de precios y condiciones del mercado, y realizó el Estudio del Sector económico con base en la cual se estableció el respectivo presupuesto de la contratación, de conformidad con las especificaciones y estudios técnicos establecidos, determinando igualmente los requisitos exigidos a los proponentes para participar en la presente convocatoria.

Que para ejecutar dicho contrato existen los recursos necesarios en el Presupuesto general de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander, para la vigencia fiscal del 2020, según consta en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20003463 del 16 de septiembre de 2020, por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** ($ 100.000.000 MCTE), correspondiente al rubro No 1.2.2.11.01 – Mantenimiento y reparaciones, fuente financiación ICLD.

Que por parte de la Secretaria General del Departamento, en su condición de oficina gestora, se efectuó el análisis sobre la conveniencia y oportunidad del proceso de Selección abreviada de menor cuantía, exponiendo las consideraciones técnicas, socioeconómicas y legales para dicho proceso y determinando por ende la necesidad de adelantar el respectivo proceso contractual, así como el respectivo presupuesto del mismo.

Que a partir del inicio del presente proceso de selección en los Pliegos de Condiciones se convoca a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del proceso de contratación referido en la presente resolución.

Que la Secretaría general elaboró los Pliegos de Condiciones en los cuales se detallan los aspectos relativos al objeto de la presente Selección Abreviada y se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, acorde con el cronograma señalado en el mismo.

Que el 22 de septiembre de 2020, se publicó el aviso de convocatoria junto al proyecto del Pliego de condiciones, término durante el cual se presentaron dos (2) observaciones por parte de interesados.

Que en consecuencia, se dará inicio al proceso de contratación, ordenando igualmente la publicación de los pliegos definitivos de condiciones, según se establezca en el cronograma de actividades, y acorde con los términos legalmente establecidos.

Que es de advertir que el unico medio para presentar observaciones y propuestas es la plataforma SECOP II.

Que igualmente, debe advertirse que aunque la entidad, tiene dispuesta una oficina de recibo de correspondencia general, que está ubicada en oficina externa de las dependencias, diagonal al antiguo DAS, dicha oficina **NO ESTÁ AUTORIZADA** para efectos de la recepción de correspondencia y/o trámites, señalados en el presente proceso contractual, en consecuencia, todo documento o información entregada o solicitada en dicha oficina será responsabilidad exclusiva del interesado o proponente y no será tenida en cuenta.

Que en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y dentro del término previsto en el cronograma respectivo, se da apertura a Selección abreviada de menor cuantía No GR-SA-20-09.

Que en mérito de lo expuesto resuelve.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía **No GR-SA-20-09** cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LLANTAS INCLUYENDO MONTAJE, PARA LOS DIFERENTES MOTOCICLETAS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER."**

ARTICULO SEGUNDO: MODALIDAD DEL PROCESO. La modalidad del presente proceso será de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso de selección, la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($ 100.000.000) MONEDA**

CORRIENTE INCLUIDO IVA, incluido el IVA, amparados según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: CRONOGRAMA DEL PROCESO. El cronograma del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, será el siguiente:

CRONOGRAMA			
No.	**ACTIVIDAD**	**TÉRMINOS**	**LUGAR**
1.	PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA (art. 2.2.1.1.2.1.2. Dec. 1082/15)	Según cronograma Secop II	www.colombia.compra.gov.co
2.	PUBLICACION ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.	22 DE SEPTIEMBRE	www.colombia.compra.gov.co
3.	PUBLICACION PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	DESDE EL 22 HASTA EL 28 DE SEPTIEMBRE	www.colombia.compra.gov.co
4.	PRESENTACION OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DESDE EL 22 HASTA EL 28 DE SEPTIEMBRE	www.colombia.compra.gov.co
5.	RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	1 DE OCTUBRE	www.colombia.compra.gov.co
6.	EXPEDICION ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION	1 DE OCTUBRE	www.colombia.compra.gov.co
7.	PUBLICACION PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	1 DE OCTUBRE	www.colombia.compra.gov.co
8.	MANIFESTACION DE INTENCION EN PARTICIPAR.	DESDE EL 1 AL 5 DE OCTUBRE	www.colombia.compra.gov.co
9.	PRESENTACION OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	HASTA EL 5 DE OCTUBRE	www.colombia.compra.gov.co
10.	RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	7 DE OCTUBRE	www.colombia.compra.gov.co
11.	EXPEDICION DE ADENDAS	7 DE OCTUBRE	www.colombia.compra.gov.co
12.	PRESENTACION DE OFERTAS	HASTA EL 9 DE OCTUBRE A LAS 9:00 A.M.	www.colombia.compra.gov.co
13.	INFORME DE PRESENTACION DE OFERTAS	13 DE OCTUBRE	www.colombia.compra.gov.co
14.	EVALUACION DE OFERTAS Y ÚNICO PLAZO PARA SUBSANAR	DESDE EL 13 DE OCTUBRE HASTA EL 15 DE OCTUBRE A LAS 5:00 P.M.	www.colombia.compra.gov.co
15.	PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS	DESDE EL 19 AL 21 DE OCTUBRE	www.colombia.compra.gov.co
16.	PRESENTACION OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS	DESDE EL 19 AL 21 DE OCTUBRE	www.colombia.compra.gov.co
17.	RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION	22 DE OCTUBRE	www.colombia.compra.gov.co
18.	PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION O DECLARATORIO DE DESIERTA.	23 DE OCTUBRE	www.colombia.compra.gov.co
19.	FIRMA DEL CONTRATO	26 DE OCTUBRE	www.colombia.compra.gov.co

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, será objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO SEXTO: CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES. De conformidad con el Principio de publicidad en la contratación, los interesados podrán consultar los diferentes documentos de la presente convocatoria, en la plataforma de SECOP II.

ARTICULO SEPTIMO: CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: Las fechas de apertura y cierre de la presente Selección Abreviada de menor cuantía, así como los requisitos y condiciones para participar en el mismo, serán los fijados en la plataforma del secop, es decir el respectivo pliego de condiciones.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente resolución, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bucaramanga, al primer (01) día del mes de octubre de 2020

IVONNE MARCELA RONDÓN PRADA
Secretaria General

Proyecto Aspectos Legales: María Andrea Martínez G. – Abogada Contratista Sec. General
Revisó Aspectos legales: Liliana Navas Ferreira – Directora de Contratación Bienes y Servicios